

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares

Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.

Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto Don Francisco Javier de Istúriz, Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que me ha presentado de dichos cargos, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Carlos Martinez de Irujo, duque de Sotomayor, marques de Casa-Irujo y Senador del reino, vengo en nombrarle Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, vacantes ambos cargos por la dimision de D. Francisco Javier de Istúriz que he tenido á bien admitir por mi decreto de esta fecha.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me han expuesto Don Joaquin Diaz Caneja, Ministro de Gracia y Justicia, Don Laureano Sanz, Ministro de la Guerra, D. Alejandro Mon, Ministro de Hacienda, D. Francisco Armero y Peñaranda, Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y D. Pedro José Pidal, Ministro de la Gobernacion de la Península, vengo en admitirles la dimision que han hecho de sus respectivos cargos, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Juan Bravo Murillo, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Ramon Santillan, Senador del reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel de Seijas Lozano, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

En atencion á las particulares circunstancias que con-

currer en D. Manuel Pavía, teniente general y Senador del reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

Vengo en encargar interinamente el despacho del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Félix Maria de Messina, subsecretario del mismo, durante la ausencia del Ministro de la Guerra D. Manuel Pavía.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

Vengo en encargar interinamente del despacho del ministerio de Marina y Gobernacion de Ultramar al gefe de escuadra D. José Baldasano, subsecretario de dicho ministerio.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

Exposicion á S. M.

Señora: al tomar á nuestro cargo la suprema administracion del Estado, que V. M. se ha dignado confiarnos en este mismo dia, miramos como una de nuestras mas importantes obligaciones organizar el Gobierno de manera que con facilidad pueda cada uno de los Ministros responsables de V. M., en su respectivo departamento, cumplir á un tiempo con lo que debe al trono y al pais, que tiene derecho á exigir de sus gobernantes el mas asiduo celo, el mas constante afan en procurar su bien y adelantamientos.

Cinco secretarias del Despacho, Señora, pudieron ser bastantes á los augustos abuelos de V. M. para atender á los negocios de la Monarquía, ya por el sistema político de su Gobierno, ya porque, confundidas la administracion civil y judicial, ofrecian menos dificultades los asuntos. Aun así, el Consejo y Cámara de Castilla ejercian de hecho y de derecho atribuciones administrativas, propias en realidad de un ministerio.

Los progresos de la civilizacion sin embargo, y á pesar de los obstáculos que las antiguas instituciones les oponian, hicieron sentir su influencia en España, y las Cortes de Cádiz crearon en la Constitucion de 1812 dos nuevos ministerios, el de la Gobernacion de la Península y el de Ultramar, reconociendo así, aun en aquella época, la necesidad de dotar á la nacion de una secretaria del Despacho que atendiese especialmente á su gobierno civil.

Cambiadas luego las circunstancias, y restablecido el antiguo sistema político, hubo de seguir igual rumbo el administrativo, y el número de los Ministros se redujo al que antes habia.

Mas apenas comenzada con el reinado de V. M. la regeneracion política de España, y confiado el gobierno á manos celosas é inteligentes, sintióse la necesidad de fortalecer la administracion interior y contribuir al desarrollo de la riqueza pública, creando para ello un ministerio especial con la denominacion de Fomento.

Durante la menor edad de V. M., Señora, la guerra civil, los trastornos políticos y otras causas, que fuera prolijo enumerar, apenas permitieron á los Ministros atender á otra cosa mas que á vencer dificultades del momento; y sin embargo, el ministerio llamado primero de Fomento, luego de lo Interior y hoy de la Gobernacion de la Península, ha planteado las bases de la administracion civil, organizado la municipal, y en lo posible atendido al desarrollo de los intereses materiales y al progreso intelectual de los pueblos.

En medio de cuantas desdichas afligieron á España, la ilustracion, la industria, el comercio, han progresado tan notablemente á la sombra del trono constitucional de V. M., que ya es forzoso confiar á manos distintas la direccion de tan esenciales intereses y la del gobierno interior.

Un solo Ministro, Señora, aun suponiéndole dotado de prendas rara vez reunidas, algunas acaso entre sí in-

compatibles, no podrá nunca atender cumplida y simultáneamente á la direccion de las administraciones política, civil y municipal por una parte, á la beneficencia, á los caminos, á la instruccion y á las obras públicas por otra.

Ni parece tampoco conveniente, una vez separados estos ramos de la gobernacion general del reino, conservar el comercio apartado de ellos y sujeto al Ministerio de Marina, que requiere ahora mas que nunca la especial atencion de un Consejero de V. M.

Los que suscriben, en consecuencia, acuden reverentes á los pies del trono y ruegan á V. M. se digne separar del ministerio de la Gobernacion lo concerniente á los ramos de beneficencia, instruccion y obras públicas; y del de marina la seccion de comercio, creando al efecto un nuevo ministerio.

Una consideracion hubiera arredrado á los Ministros que suscriben; la de no aumentar mas los gastos públicos (que por el contrario desean aliviar); pero desde luego han visto que establecidas ya todas las oficinas que entienden en estos ramos, aunque agregados á diversos ministerios, poco ó nada será lo que haya de necesitarse para la reunion de todas estas dependencias, compensando en todo caso este lijero gravámen, si lo hubiese, la mayor expedicion de los negocios.

Si las razones que sumariamente hemos tenido la honra de exponer convenciesen el augusto ánimo de V. M., díguese prestar su Real aprobacion al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Enero de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Duque de Sotomayor.—Juan Bravo Murillo.—Ramon Santillan.—Manuel de Seijas Lozano.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los motivos que en exposicion de esta dia me ha hecho presentes mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se crea un nuevo ministerio igual á los existentes, y disfrutando las mismas atribuciones que estos, con la denominacion de Secretaria de Estado y del Despacho de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Art. 2º Para plantearlo se incorporarán desde luego á él la direccion de Instruccion pública, y las secciones de beneficencia, obras públicas y comercio, que hoy existen en las secretarías de Gobernacion y Marina.

Art. 3º El ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas someterá á mi Consejo de Ministros, y este á Mi Real aprobacion, á la brevedad posible, un proyecto de decreto determinando la forma, atribuciones y planta del nuevo ministerio.

Art. 4º Hasta que se sometan á las Cortes y obtengan su aprobacion los presupuestos de gastos generales del Estado, se atenderá á los del nuevo ministerio por los de la Gobernacion y Marina en la parte que les corresponda, y del fondo de imprevistos en lo restante.

Art. 5º El Presidente de mi Consejo de Ministros, los de Marina y Gobernacion, y el de Comercio, Instruccion y Obras públicas quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Sotomayor.

S. M. la Reina nuestra Señora ha tenido á bien señalar la hora de las dos de la tarde del dia de hoy para el besamanos general que ha de verificarse en celebridad del cumpleaños de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.

MINISTERIO DE MARINA.

El gobernador capitán general de Filipinas participa con fecha 18 de Noviembre último que en la tranquilidad y salud públicas de aquellas islas no había ocurrido novedad alguna.

CONTADURIA GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

A virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Junio último ha acordado la dirección general de la caja nacional de Amortización queden nulos y fuera de circulación los cuatro títulos al portador del 4 por 100, y uno del 5 por 100 antiguos de los llamados á renovar, cuyos números y cantidades se expresan á continuación.

Del 4 por 100.

Uno número 64,615 de 2,000
Otro número 64,614 de 2,000
Otro número 64,615 de 2,000
Otro número 5,495 de 10,000

Del 5 por 100.

Otro número 62,568 de 40,000

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona tuviese que hacer reclamación sobre lo dispuesto lo verifique precisamente en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales no será admitida.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 19 de Enero.

Ayer se reunió el gran consejo. Mr. Tellier probó á la realeza en su discurso de apertura que había cumplido con su deber sosteniendo sus derechos en los negocios de Friburgo, tanto como autoridad superior federal, cuanto como Gobierno de cantón. El presidente Fenek presentó un informe detallado de los sucesos y rechazó la acusación de no haber cumplido con su deber, probando que las tropas no habían recibido orden de ocupar la frontera hasta el momento que estallaron los alborotos de Morat, y que el comandante y el comisario Niggeler tenían orden de impedir esta intervención de los berneses. Mr. de Tellier exhortó en seguida á la moderación y á una gran reserva en los debates. (*Gaceta de Basilea.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 21 de Enero.

Parece que el lord canceller presentará en breve una doble medida á la Cámara de los Lores. Trátase de separar en un todo la legislación relativa á los insolventes de la que hace referencia á los quebrados, y que no se encarcelará por deudas sino solo por fraude. (*Times.*)

Causa gran curiosidad el saber de qué manera se reunirán los fondos necesarios para aliviar los males de la Irlanda. Háblase de un empréstito directo, y en nuestra opinión no se podía escoger momento peor para una operación semejante, como no fuese en tiempos de guerra; pues todo el capital disponible se pondrá en contribución para los trabajos de los ferro-carriles, y no es fácil determinar *a priori* la cantidad que será preciso gastar para pagar la importación de los víveres. (*Globe.*)

S. E. el embajador de Francia tuvo el martes una larga entrevista con el vizconde Palmerston antes de que la Reina en persona abriese el Parlamento. Creemos que esta entrevista sea la primera desde el regreso del conde de Saint-Aulaire á Londres. (*Idem.*)

FRANCIA.

París 25 de Enero.

Ayer se votó el proyecto de mensaje de la Cámara de los Pares, habiendo sido aprobado por 144 votos contra 8, después de una discusión que no ofreció ningún accidente notable. (*Presse.*)

A las ocho de esta noche el Rey, rodeado de su Real familia, recibió la gran diputación de la Cámara de los Pares, llevando á su cabeza su presidente el gran refuldario.

Como unos 100 Pares se habían reunido á la diputación y á la comisión.

El duque Pasquier leyó á S. M. el mensaje votado por la Cámara en la última sesión.

El Rey contestó:

«Estoy profundamente penetrado de los sentimientos que en ese mensaje expresa la Cámara en mi favor y en el de mis hijos. Agradezco sobre todo el concurso que constantemente ha prestado á mi Gobierno, y el apoyo que le da para conservar á la Francia las ventajas de que goza, y para las que el mantenimiento del orden es la primera condición.

Los males que se sufren en algunos puntos de la población me afligen profundamente. Vosotros continuareis secundando nuestros esfuerzos para aliviarlos del peso y abreviar su duración; y tengo la satisfacción de anunciaros la confianza que me anima de que, á pesar de estas penosas pruebas, la prosperidad de la Francia, objeto de todos nuestros deseos, continuará siguiendo

la marcha progresiva, de la cual me es sumamente satisfactorio poderme congratular con vosotros.» (*Debats.*)

Escriben de Londres en 21 del corriente:

El conde de Fortescue ha dado conocimiento á la Cámara de los Lores de la graciosa respuesta que la Reina ha dado al mensaje.

El marqués de Lansdowne anunció que el lunes someterá á la consideración de la Cámara la situación de la Irlanda.

En la sesión de los Comunes del mismo día lord Palmerston declaró no tener noticia alguna oficial de que existiese en Londres ninguna agencia en donde se expidiesen patentes de corso en nombre del Gobierno mejicano. (*Id.*)

Aunque en la próxima semana debe abrirse la Dieta extraordinaria, no se observa ningún movimiento político. Diversos individuos de los mas distinguidos de los Estados no podrán tomar parte en las deliberaciones. (*D. alemán de Francfort.*)

Los embajadores de las tres Potencias del Norte tuvieron una conferencia después de haberseles comunicado el párrafo del discurso del trono relativo á Cracovia. De esta manera se explica su ausencia de la sesión régia. (*Hoja litog.*)

Sabemos que los embajadores de Austria, Prusia y Rusia tuvieron una conferencia en *Foreign Office*, á fin de obtener explicaciones sobre el párrafo del discurso de la corona referente á la incorporación de Cracovia. Asegúrase que el Gobierno de la Reina les respondió que no podía aceptar la interpretación dada por las tres cortes al tratado de Viena, y que por respeto á la opinión pública de Inglaterra habían tenido los Ministros que aconsejar á la Reina se valiese de los términos empleados en su discurso.

PORTUGAL.

Lisboa 22 de Enero.

Por noticias recibidas hoy de Coimbra consta que en el día 17 se presentaron en la ciudad de la Guarda el ex-general Povoas, el Rebocho, Mimosos y otros acérrimos miguelistas, con la intención de proclamar al proscrito usurpador; pero que los habitantes se opusieron á semejante acto, proponiendo entonces Povoas que se aclamase la junta de Oporto y se prometiese una ciega obediencia á las consecuencias de este acto, reconociéndole desde luego como general gobernador de la provincia.

En el día inmediato llegó allí una fuerza del ejército de operaciones del mando del mariscal Saldanha, que inmediatamente restableció la legítima autoridad de la Reina. Esta fuerza de las tropas fieles destacó una pequeña columna sobre el camino de Castelo-Branco con el fin de alcazar al batallón de la Guarda, lo que efectivamente consiguió, desbaratándole completamente. Aguardamos los pormenores de este acontecimiento, que deben ser en extremo interesantes. (*Diario del Gobierno.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 22 de Enero.

Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Primera quincena del mes de Enero de 1847.—La subdivisión de Castelló de Farfana capturó el día 22 de Diciembre y en su respectivo pueblo á Juan Aguilá, de Figuerola de Meyá, y á Antonio Sala, de Llozas, al primero por haber ocultado á unos malhechores y proporcionadoles la fuga, y al segundo por ser reclamado del señor juez del partido de Balaguer, á cuya disposición fueron conducidos.

La escuadra de Perelada, en unión de otra fuerza armada, prendió en el día 30 y en el término de San Mateo de Monnegro á Manuel Caballes, natural de Banyte, en Aragón, á Miguel Carseras, de Ortiz, y á José Casadevall, de Monnegro, y al último por haberle ocupado una escopeta y pólvora que tenía sin autorización; los cuales, junto con dicha escopeta y dos carabinas que hallaron pertenecientes á la facción, fueron entregados á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

La escuadra de esta capital procedió en la noche del 2 del corriente á la detención de Francisca Lizan y Antonia Ruiz, vecinas de esta ciudad, habiéndolas conducido á las nacionales cárceles de la misma á disposición del Sr. fiscal militar D. Angel del Rey, que había ordenado sus capturas.

La escuadra de la Seo de Urgel capturó en el día 29 de Diciembre y en el pueblo de Coll de Nargó á Antonio Colomes, natural del mismo, reclamado por el Sr. gobernador de aquella plaza, al cual fue conducido.

La escuadra de esta capital arrestó en la mañana del 3 á José Cervelló, quinto prófugo del pueblo de Lilla, y reclamado por el Sr. alcalde del mismo, al cual fue remitido.

Dicha escuadra en la tarde del 3 redujo á prisión á un paisano que dijo llamarse Tomas Navarro, y ser natural de Alicante y vecino de San Juan, por ladrón; habiendo procedido luego después á la detención de Antonio Perez, natural de Murcia, por sospechas de complicidad en los robos de aquel; habiendo sido conducidos los dos á las nacionales cárceles de esta capital á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

La escuadra de Arbós capturó en la noche del 2 y en el pueblo de Rodas á Magín Pujol, natural del mismo, reclamado por el Sr. juez del partido del Vendrell, á cuya disposición fue puesto.

La escuadra de esta capital, auxiliando en la noche del 5 á un alcalde de barrio, capturó á Ginés Palau y Andres Martínez, habiéndoles conducido á la gefatura política por orden de dicho alcalde.

Dicha escuadra prendió en la noche citada á Juan Solé, natural de esta ciudad, por ser acusado de ladrón, y se le condujo á las nacionales cárceles á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

La misma escuadra, auxiliando en la noche del 6 á un alcalde de barrio, capturó á Ignacio Rubió, por ladrón; el que fue conducido á la alcaldía constitucional por orden de dicho alcalde, que se incorporó de los efectos robados.

Dicha escuadra, auxiliando igualmente á un alcalde de barrio, aprehendió en la citada noche á Rosa Rucosa y á Antonia Ribera, habiéndolas conducido á la alcaldía constitucional por orden de dicho alcalde.

La escuadra de Arbós capturó en la mencionada noche del 6 y en Villanueva de Geltrú á Domingo Montaner y á Felipe Piñol, naturales de dicha villa, y reclamados por el Sr. juez de aquel partido, á cuya disposición fueron puestos.

Las escuadras de Perelada y de Santa Coloma de Farnés procedieron en la noche del 5 á la detención de Pedro Martí Vilá, Esteban y Narciso Rigau, José Orit, Pedro Maynegra, Miguel Clos, José Camps, Pedro Borda y José Revasedas, los cuales fueron conducidos á disposición del Sr. comandante general de la provincia de Gerona; habiéndoles ocupado á los cinco últimamente nombrados una pistola cargada y dos escopetas.

La subdivisión estacionada en Castelló de Farfana arrestó en la noche del 31 de Diciembre último y en el pueblo de Alfarras á Antonio Marcó, natural del de Vitchofava, desertor de la caja de quintos de la plaza de Lérida, por lo que fue puesto á disposición del Sr. comandante general de aquella provincia.

La escuadra de Perelada capturó en la noche del 7 en la ciudad de Gerona á D. Ramon Tafall, natural de Torruella de Moagri, habiendo sido conducido á las nacionales cárceles de dicha ciudad á disposición del Excmo. Sr. capitán general, que había reclamado dicha captura.

La escuadra de Torres de Segre aprehendió en la noche del 8 y en el pueblo de Albutanech á Juan Falguera, Mignel Falguera y Boufoch, José Biosca, Gregorio Biosca, Ramon Biosca y Salvador Comes, naturales del mismo, por ser reclamados del Sr. juez del partido de Lérida, á cuya disposición fueron conducidos.

La subdivisión de Piera capturó en la noche del 5 y en el pueblo de San Quintín á José Rodríguez, alias Noy Docto, y á Antonio Torner, alias Figueras, por ladrones, habiéndoles puesto á disposición del señor juez de aquel partido, que los tenía reclamados.

La escuadra de esta capital capturó en la madrugada del 12 á Juan Domínguez, natural que dijo ser de Aneiso, provincia de Logroño, por permanecer en esta ciudad sin documento ni antecedente alguno que acredite su procedencia, atendido lo cual, y el haber dicho ser soldado licenciado, fue conducido á las nacionales cárceles á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

Dicha escuadra aprehendió en la noche del 11, auxiliando á un alcalde de barrio, á Catalina Mari, natural de Tosa, por sospechas de robo, y fue conducida á la alcaldía constitucional de orden de dicho alcalde, habiendo además procedido por igual motivo á la detención de Ramona y Dorotea Fernandez, naturales de Madrid, las cuales quedaron en la gefatura política á disposición de la competente autoridad.

La misma escuadra, auxiliando en la noche del 12 á unos alcaldes de barrio, capturó á Blas Campella, vecino de Madrid, Juan López, de Valencia, y á Catalina Sabat, de esta ciudad, por cómplices en cierto robo, y fueron conducidos á las cárceles nacionales á disposición del señor jefe superior político.

Dicha escuadra en la noche del 15 auxilió á un alcalde de barrio y verificó la detención de D. Manuel Rodríguez, natural de Madrid, por pendenciero y desobediente á la autoridad; habiendo quedado en la alcaldía constitucional.

La referida escuadra, prestando el propio auxilio, capturó en el día 14 á Valentín Salvia y á Salvador Comas, vecinos de la misma, por ocultadores de ladrones, y por orden de dicho Sr. jefe político fueron conducidos á las nacionales cárceles á disposición de la comisión militar.

La misma escuadra, auxiliando en la mañana del 15 á un alcalde de barrio, prendió en el término de Horta á Antonio Espinosa, natural de Saint Giron, Francia, por ladrón, habiendo sido conducido á las nacionales cárceles por orden de dicho alcalde.

Barcelona 16 de Enero de 1847.—El coronel comandante, José Vivé. (*Fom.*)

Subinspeccion del cuerpo de rondas de seguridad pública de Cataluña.—Extracto de los servicios prestados en el mes de Diciembre próximo pasado.

Día 1.º El cabo de la ronda de Olot D. Antonio Parés procedió en el camino de las Presas á la detención del paisano José Clavet, vecino de Suria, por sospechoso y por no llevar documento de seguridad para viajar, que presentó al Sr. comandante militar de aquel partido.

Día 2.º Los mozos de la de Berga José Giralt, Ramon Verjés, José Canudas, Pablo Torrens y Juan Sabaté, hallaron en un reconocimiento que practicaron en la casa de Francisco Obiols, de aquella villa, varios géneros de ropa de contrabando, que con el referido Obiols pusieron á disposición del Sr. comandante militar de aquel partido.

Día 5.º El cabo de la de Mora de Ebro, D. Alejandro Poll, auxiliado de tropa del ejército y de dos mozos de las escuadras, capturó á los paisanos Sebastian Roca, vecino de Ayon, á Antonio Gran y José Serra de Ascó, por inteligenciados y haber comido con el asesino Aconé, los que entregó al Sr. comandante de armas de la ciudad de Gadesa, junto con el trabuco del expresado Aconé, que les ocupó.

Día 7.º El referido cabo encontró escondido en el tejado de la casa de campo de José Masip, alias Cremadís, término de la villa de Flix, un fusil cargado perteneciente al asesino Aconé, que entregó al comandante de armas del partido de Gadesa.

Día 8.º El cabo de la de Igualada, destacada en Cabal, Don Andrés Bañez de Ibero, tuvo noticia de que en las inmediaciones de aquella villa había un escondrijo donde se ocultaban armas; y trasladándose á aquel punto, halló al lado de un agujero, que al parecer se había abierto de poco, seis cananas.

Día 17.º La ronda de Borrada, yendo á las órdenes del teniente D. Juan Pujol, cabo de las escuadras, con 36 mozos de las mismas, batieron una gavilla de 58 rebeldes que descubrieron en la casa de campo, llamada Vallclara, del término de San Andrés de Vauells, la que persiguieron á tiros hasta Cabserola, á cuyas escabrosidades y al favor de la noche debieron el poder escaparse, habiéndoles causado tres heridos.

Día 20.º El cabo de la de Mora de Ebro capturó al paisano José Ribera, vecino de Flix, por confidente del famoso asesino Aconé, que puso á disposición del Sr. juez de primera instancia de aquel partido.

En el mismo día los mozos de la de Puigcerdá, Pedro Antel, Lorenzo Casí, Jaime Prat y José Coma, capturaron en el pueblo de Larral á Mariano Serrat, vecino de Olot, por prófugo de la quinta de dicha villa, el que remitieron á disposición del excelentísimo Sr. comandante general de la provincia de Gerona.

Día 21.º El cabo de la de Igualada capturó en el término de

Mayans al paisano José Poig, por haberle hallado cazando con una arma de fuego de calibre no permitido y sin licencia alguna para usarla, al que entregó con la referida arma al Sr. alcalde del pueblo del Bruch, para que le condujese á disposicion del señor comisario de policia de Manresa.

Dia 27. El mozo de la de Berga Martin Viñas cogió en el término de Serchs una carabina á un hombre sospechoso que al darle la voz de alto por la Reina la tiró, escapándose por los bosques sin poderle alcanzar, cuya arma presentó al señor gobernador militar de aquel partido.

Dia 30. El mozo de la de Molins de Rey, destacada en San Vicente dels Horts, Narciso Roca, capturó en la Riera de Cervelló á Vicente Gali y Pedro Jimenez, desertores del regimiento de infanteria de Isabel II, los que remitió á esta capital á disposicion del Excmo. Sr. general segundo cabo de este ejército y Principado.

Barcelona 11 de Enero de 1847.—El brigadier subinspector y gefe principal, Pedro Munt. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE GERONA.

Sesion del dia 29 de Enero de 1847.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones siguientes: 1º De una del Sr. Caneja, Ministro de Gracia y Justicia, manifestando que en el dia de ayer S. M. habia tenido á bien admitir la dimision que habia hecho de los cargos de Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros D. Francisco Javier Isturiz, nombrando para reemplazarle al Sr. marques de Casa-Irujo, duque de Sotomayor, Senador del reino.

2º De otra del Sr. Ministro de Estado, anunciando que S. M. se habia dignado admitir en el dia de ayer la dimision que le habian hecho de los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina y Gobernacion, los Sres. Caneja, Sanz, Mon, Armero y Pidal.

3º De otra del mismo Sr. Ministro participando que S. M. ha tenido á bien nombrar Ministro de Hacienda al Sr. Santillan; de Guerra, al Sr. Pavía; de Gracia y Justicia, al Sr. Bravo Murillo; de la Gobernacion, al Sr. Seijas Lozano; y de Marina, con la calidad de interino, al gefe de escuadra Sr. Baldasano, encargando el despacho de los negocios del ministerio de la Guerra interinamente al Sr. Mesina, subsecretario de dicho Ministerio.

4º De otra del mismo Sr. Ministro participando que el ministerio que tenia el honor de presidir no se presentaba hoy en el Congreso por no celebrar sesion el Senado, y que lo verificaria mañana en ambos cuerpos colegisladores.

El Sr. marques de GERONA (despues de dejar la silla de la presidencia): Señores, las altas horas imponen grandes deberes, y yo no puedo faltar á los míos. Encargado por S. M. de una altísima mision soy responsable de mis hechos ante el país, y en un Gobierno representativo la publicidad es la defensa y la garantía de los hombres públicos.

El dia 25 del corriente á las dos de la madrugada se sirvió S. M. llamarme á su Real cámara. Cumpliendo yo como debia sus preceptos, fui á recibir sus Reales mandatos; y como se dignase pedirme consejo sobre la crisis ministerial, me tomé la libertad de aconsejar á S. M., bajo la responsabilidad que acepto, que el interes del país y la union del partido de que se formaba la mayoría del Congreso reclamaban en mi sentir que fuese admitida la dimision que habian presentado los señores que componian el pasado Gabinete.

S. M. entonces tuvo á bien encargarme de la formacion de un nuevo Ministerio: yo acepté, señores, este honroso encargo, y aqui comienza la responsabilidad de mis actos.

Los Sres. Ministros anteriores, cumpliendo con un deber constitucional, y rindiendo un tributo de respeto á las prácticas parlamentarias, habian puesto su dimision en las Reales manos á consecuencia de una importante resolucion del Parlamento. Mi posicion por lo tanto era la de representar los intereses y la voluntad de este; y así despues de pedir á S. M. su Real permiso para dar algunos pasos de avenencia entre las dos grandes fracciones del partido á que pertenecian el Ministerio dimisionario y el que debia formarse, me propuse lo siguiente como norma de mi conducta.

No era fácil, señores, formar un Ministerio exclusivamente de la mayoría del Congreso, puesto que la caída del anterior no habia sido producida por un debate público, en que unas doctrinas se levantasen sobre otras, presentándose así un ancho campo donde escoger las personas. Necesario era recurrir á los medios mas constitucionales y parlamentarios, y al propio tiempo mas á propósito para encontrar esa voluntad cierta y segura del Parlamento. Así que, señores, deseoso yo de reunir la voluntad de personas que se hallaban conformes en principios, por mas que en los medios disintiesen algun tanto, recurrí á los sentimientos del deber tan arraigados en los hombres que dignamente simbolizan los principios políticos de su bandera. Haciéndoles la justicia que merecen, debo manifestar que jamas, en ninguna ocasion, en ninguna época ha podido encontrarse mas generosidad, mas abnegacion, mas desinterés en la conducta de los dos señores á quienes aludo. Seguro estaba yo de este resultado; pues he creído siempre que los hombres políticos, cuando se unen sobre la base de sus principios, prescinden en todos casos de cuestiones puramente personales.

Los señores á quienes me refiero manifestaron su modo de pensar respectivo; y tengo la satisfaccion de anunciar al Congreso y al país que de esta conferencia resultó la certeza de que la division del partido moderado consistia solo en dos puntos relativos á la aplicacion de su doctrina, habiendo entera conformidad en todo lo restante. La mayoría pues podia considerarse unida, y de esperar era que prestase su auxilio á la nueva y constitucional situacion que se iba á crear.

Debo otro tributo de justicia á dichos señores. Uno y otro expusieron su deseo de que yo propusiese á S. M. un Ministerio bajo cualquiera de los dos nombres, incluyendo en esta combinacion á cualquiera de ellos. Yo, á decir verdad, hubiera propuesto á S. M. los dos nombres de estas dos personas, si las mismas no hubiesen tenido razones particulares para no reunirse en un mismo Ministerio. En este estado creí de mi deber procurar la consolidacion de las dos fracciones, toda vez que habia recibido la

promesa solemne de que una á otra se auxiliarian recíprocamente; y que lejos de hacerse una oposicion sistemática y extralegal concurririan de consuno á restablecer la armonia y buena inteligencia del partido moderado. Bajo estas bases, señores, cumpliendo con mi deber tomé la venia de S. M. para presentarle una combinacion en la que se comprendiese uno de los dos candidatos, y al mismo tiempo alguno de los amigos políticos del otro.

En esta situacion, designadas las personas que debian componer el Ministerio, designacion siempre difícil entre personas tan dignas, cuando creí la cuestion resuelta y me consideré bastante instruido sobre la manera de conciliar las opiniones, al par que seguro de que contaba con un número suficiente de personas prontas á hacer en obsequio del trono y del país el servicio que se le reclamaba, tomé sobre mi responsabilidad el presentar á S. M. la Reina la combinacion de que acaba de darse cuenta.

Así, señores, como súbdito legal, como Diputado de la nacion y como Presidente del Congreso, creo haber cumplido con mis deberes dando cuenta al mismo de mis operaciones, satisfago una necesidad constitucional, y rindo el debido homenaje al principio reconocido de que todos los hombres públicos en los Gobiernos representativos tienen responsabilidad por sus actos, y que únicamente hay en estos Gobiernos una persona irresponsable colocada en una esfera adonde nadie ni nada puede llegar. (Muestras marcadas de aprobacion en todos los bancos.)

El Sr. marques de Gerona volvió á ocupar el sillón presidencial.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, me parece que será muy conveniente suspender la discusion de las actas de Badajoz, que estan señaladas como órden del dia, para cuando se halle presente el Gobierno de S. M.

Mañana, si el Congreso lo tiene á bien, podrá reunirse en secciones despues de la sesion.

Se levanta la de hoy.

Eran las dos y media.

MADRID 29 DE ENERO.

Despues de leídos ayer en el Congreso los decretos que se hallan en la parte oficial, dejando el Sr. marques de Gerona la silla de la presidencia pronunció un notable discurso, que fue escuchado con religioso silencio y acogido con generales muestras de aprobacion. En él hizo el Sr. marques una franca exposicion de los trámites que ha seguido la formacion del nuevo Ministerio desde que obtuvo para tan importante mision la honrosa confianza de S. M.

Del tacto, de la experiencia y de la lealtad que distinguen al digno Presidente del Congreso era de esperar que saldria airoso de una empresa, que la deplorable division introducida en la mayoría del mismo hubiera hecho acaso imposible de llevar á cabo sin el patriotismo y la noble abnegacion de que en circunstancias tan criticas han dado insigne prueba los gefes de ambas fracciones. Pertenecientes á una y otra los nuevos Consejeros de la corona, consideramos á todos ellos con sobrada independencia para haber aceptado sus carteras respectivas antes de convenir en un sistema de gobierno que concilie divergencias anteriores, ya que estas felizmente no han afectado á lo esencial de los principios que profesa el gran partido monárquico-constitucional. Así corresponden á las gratas esperanzas que en ellos funda el país, y á los benéficos deseos de nuestra adorada Reina, que nunca desoye la pública opinion legitimamente representada.

Monumentos notables de Sevilla y su provincia.

(Continuacion.)

Convento de religiosas de Santa Maria de las Dueñas, orden del Cister.

Duró su fabricacion desde el año de 1251 hasta el de 1292, en que se acabó su agradable clausura y su linda iglesia, de una sola nave. La Reina Doña Isabel I, conocida vulgarmente con el sobrenombre de Doña Isabel la Católica, fue grande y magnífica bienhechora de esta ilustre casa, á cuyo padre proenrador solia escribirle á menudo sobre el modo mas pronto y facil de irle enriqueciendo y mejorando (1).

El altar mayor, de órden corintio, está perfectamente ejecutado, guardando toda la severidad y galanura del género á que pertenece. En los laterales, dedicados á San Juan Bautista y á San Juan Evangelista, lucen varias estatuas y bajos relieves, que por su mérito indican haber sido hechos por alguna mano maestra de las muchas que tuvo Sevilla durante la época feliz para sus ciencias, su literatura y sus bellas artes.

En el coro bajo se venera una imagen muy milagrosa de nuestra Señora. Antiguamente tenia este monasterio una rica custodia de plata á martillo labrada con mucho primor y maestría, la cual ha dejado ya de existir á consecuencia de nuestros trastornos políticos y de nuestras continuadas guerras extranjeras é intestinas.

Entre las muchas religiosas que han vivido y muerto en este célebre claustro, sobresale la apreciable escritora Sor Constanza de Osorio, noble sevillana, que unia á su ilustre linaje un saber y una virtud no comunes.

Nació en Sevilla el año de 1565, y habiendo á su edad competente tomado el hábito en este convento, fue al poco tiempo dignísima abadesa, cuya honrosa prelación tuvo muchos triunfos. En medio de las lágrimas de todas sus hermanas y sentida del pueblo sevillano, con fama de santidad, pasó á mejor vida el dia 3 de Octubre de 1637.

Muchas y muy sabias fueron las obras que escribió esta esclarecida esposa de Jesucristo: entre ellas, como mas notables, se cuentan unas doctas ilustraciones sobre los tres primeros capitulos de Isaías: una luminosa ilustracion de los salmos, segun el órden con que los pone el Breviario Cisterciense, y un concienzudo trabajo intitulado *Huerto del Celestial Esposo*, que fue muy aplaudido de los literatos, dado al público en Sevilla el año de 1686 en la famosa imprenta de Tomás Lopez de Haro.

(1) En prueba de esto tengo yo entre mis papeles una de estas cartas, cuyo precio-o documento me lo dió mi carísimo amigo el sabio jóven D. Nicolás Maria Rivero, actual Diputado á Cortes por la ciudad de Ecija, y uno de los escritores que hoy honran mas á Sevilla, su patria.

Tambien embelleció esta clausura la virtuosa Sor Maria de Salazar, cuya santa vida escribió el sabio jesuita Gabriel de Aranda, y fue impresa en Sevilla el año de 1699).

Nació en Sevilla el dia 2 de Febrero de 1622, siendo hija de D. Juan de Salazar y Ordoñez y de D.ña Maria de Rivas y Escobar. Muy niña entró en este monasterio, y al tiempo prefijado hizo los votos. Su humildad, su dulzura, su afabilidad y su ejemplar modestia le granjearon el amor y el respeto de todas sus compañeras. Despues de haber vivido muchos años en la práctica de las virtudes, la dichosísima Sor Maria, atacada de una larga y molesta enfermedad, de acerbisimos dolores, llena de esa alta y heroica resignacion de que solamente el cristianismo ha dado ejemplo, articulando estas embelesadoras palabras *Jesum mio*, espiró tranquila en el Señor el dia 15 de Marzo de 1698. Yacen todavia sus memorables cenizas en el hueco de un altar que hay en los claustros bajos de este monasterio.

La buena memoria de Sor Constanza de Osorio y de Sor Maria de Salazar será eterna en este convento. Todavía resuenan sus santos nombres en los virginales labios de estas penitentes religiosas, acompañados siempre de elogios y de bendiciones. (Se continuará.)

Museo de ciencias naturales de Madrid.—Gabinete de historia natural.—Gefatura local.—Habiéndose publicado en el *Espectador* del dia 26 del corriente, bajo el titulo de *otro robo*, que en este gabinete han desaparecido dos pedazos de oro finísimo de gran valía, y siendo este dicho de todo punto falso y ofensivo al establecimiento que está á mi cargo, ruego á V. S. se sirva rectificar por medio de la Gaceta una noticia tan infundada como maliciosamente trasmitida á la redaccion del expresado periódico.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1847.—El gefe local, Mariano de la Paz Graells.—Sr. director de la Imprenta nacional.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales de esta corte, y que ha de observarse para la revision en el próximo mes de Febrero.

Periódicos existentes.

- 1º Gaceta y Español, Sr. fiscal Mendez.
 - 2º Tiempo y Católico, Sr. Cortés y Llanos.
 - 3º Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Benito y Avila.
 - 4º Popular y Clamor público, Sr. fiscal Cárdenas.
 - 5º Imparcial y Espectador, Sr. fiscal Madrazo.
 - Y 6º Heraldo y Opinion, Sr. fiscal Sota.
- Madrid 29 de Enero de 1847.—L. Mendez.

VARIEDADES.

GAS PARA LA ILUMINACION EXTRAIDO DEL AGUA.—En el método comun de fabricar el hidrógeno carbonado, sacado del carbon, de la resina, de la grasa ó de los aceites, se forma una cantidad de hidro-carburos que son perjudiciales; productos cabalmente mas ricos en poder iluminante. En un articulo del *Bulletin du Musée d'Industrie*, describe Mr. Jobard el resultado de los experimentos hechos disolviendo esos hidro-carburos en hidrógeno puro que no tiene poder iluminante, por cuyo medio se volvió este capaz de emitir luz, siendo el carbono la fuente del poder iluminante.

Todo el año de 1845 se gastó en la formacion del aparato para cargar el hidrógeno de carbono; se nombró una comision para que informase sobre el mérito de la invencion, la cual presentó el 4 de Enero de 1844 su dictámen, en el que se dice que el gas ardía con una luz muy blanca y una llama brillante, igual á 56 velas de seis en libra, saliendo de un mechero de Argand de 12 agujeros, y daba una luz, por lo menos doble de la suministrada por la compañía de gas de Bruselas, en mecheros del mismo tamaño con agujeros triples en abertura.

Este gas estaba cargado de vapores carbonosos, por pasar por un cilindro que contenia una azumbre de aceite de gas alquitran, y que no queda exhausto hasta los ocho dias. Se observó que el poder iluminante de este gas disminuia por permanecer estacionario en los gasómetros ó extremidades de los tubos, desprendiéndose el carbono mecánicamente combinado. La proposicion de Thénard en su tratado de química de que los gases se combinan en el momento de formarse, puso á Mr. Jobard en el verdadero camino, y él hizo que el gas hidrógeno obtenido por destilacion del agua tomase los hidro-carburos producidos por la destilacion del gas de carbon en el momento de su formacion, y consiguió el duplo ó triple de la cantidad suministrada por el método ordinario: la necesidad de purificacion no se echa de menos, principalmente cuando se emplea la grasa ú otro aceite, lo que es una gran ventaja. Los gases combinados contienen: carburos de hidrógeno 57, óxido de carbono 28, é hidrógeno puro 15=100. En experimentos hechos con mas de 1500 pies de gas, observado por varias horas, se halló que 111 pies de gas eran producidos por cada libra de aceite. (P. de la I.)

AVISOS.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta general el domingo 31 del actual á las ocho de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan concurrir.

Madrid 28 de Enero de 1847.—El secretario primero, José Garcia Barzanallana.

LA ALIANZA,

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES.

La junta de gobierno, á propuesta de la direccion, ha acordado que sobre el capital desembolsado de las acciones se distribuya un dividendo de 16 por 100 por utilidades obtenidas en el

año pasado de 1846. En su consecuencia los señores accionistas se servirán presentar las inscripciones de que sean poseedores, ó las que tengan de otros interesados con autorización bastante en las oficinas de establecimiento, calle de Espoz y Mina, núm. 4, cuarto segundo, desde el jueves próximo 28 del corriente, de once á dos todos los días no festivos; en el concepto de que en la portería del mismo se les facilitarán gratis las carpetas impresas por duplicado con que deben ejecutarlo, y en la que para su resguardo se les devuelva se señalará el día del pago.

Madrid 21 de Enero de 1847.—El director de servicio, José María Moreno. 4

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Habiéndose presentado gran cantidad de créditos contra los cinco Gremios mayores de Madrid para convertirlos en acciones de la sociedad fabril y comercial de dichos Gremios, la comisión de gobierno de esta se ve obligada á llevar á cabo las operaciones que la fueron encomendadas por la junta general, y á fin de que no se perjudiquen los dueños de créditos contra los gremios que no los hayan presentado, ha acordado anunciar por medio de la Gaceta y Diario de Avisos y periódicos que el 31 del corriente espira el plazo para la presentación de dichos créditos, pero que pasado dicho día la propia comisión de gobierno, en uso de sus facultades, determinará lo que estime conveniente al interés de los acreedores que no hubieren sido morosos.

Madrid 27 de Enero de 1847.—El director gerente, el conde de Torremuzquiz. 5

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de la misma se vende á 6 rs. el *Reglamento sobre el modo de proceder el Consejo Real en los negocios contenciosos de la administración.*

En el mismo se hallan de venta en cuadernos separados la ley de organización de ayuntamientos y diputaciones provinciales, id. del Consejo Real, id. de los de provincia y los correspondientes reglamentos para la ejecución de dichas leyes. 5

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 29 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 36 7/8 á 37. París, 15-17.

Alicante, 3/4 pap. b.	Málaga, 1 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1 1/8 b.	Santander, 1 3/4 din. b.
Bilbao, 1 1/4 din. id.	Santiago, 1/2 id. id.
Cádiz, 1/2 id. id.	Sevilla, 3/4 b.
Coruña, 5/8 id. id.	Valencia, 7/8 pap.
Granada, 1/2 b.	Zaragoza, 1/8 b.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Bartolomé de Raya Sotomayor, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno, comparezcan á deducir en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por mi auto del día de ayer en expediente instruido á solicitud de Antonio Buena, de esta vecindad.

Dado en la ciudad de Montilla á 15 de Enero de 1847.—Venancio Arce Salazar.—Por su mandado, Santiago de Jorge y Hermoso.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero de la orden de Alcántara, maestrante de la de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del país de Madrid y juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á obtener como bienes libres los de la capellanía fundada en la parroquia de San Pedro de esta ciudad por el licenciado Miguel Ortega Reyesa, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por medio de procurador de él á deducir el que les asista por la escribanía del infrascrito del mismo; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, y se declararán dichos bienes como libres en favor de quien los ha solicitado. Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente.

Carmona 19 de Enero de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Juan María Cebrosos.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, juez de primera instancia por S. M. en este partido de Trojillo &c.

Por el presente cito y emplazo á Toribio y Andres Ramos, vecinos de Murias, del partido de la Puebla de Sanabria, para que en el término preciso y perentorio de 15 días, contados desde el en que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado, por el oficio del referendario, para que se les notifique la sentencia definitiva que he dictado en la causa á su contra y de otros por heridas á Eufrasio Yañez; con

apercibimiento de que si no se presentasen en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trojillo á 20 de Enero de 1847.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Pedraza y Cabrera.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado, para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. brigadier de caballería D. José Restan, el día 7 de Febrero próximo á las once de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

D. Juan José de Soloaga, presbítero beneficiado de las iglesias unidas de esta villa de Bilbao, cura castrense de la misma y su partido y juez en comisión del señor subdelegado castrense de este obispado de Calaborra y la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Don Juan de Bascaran, presbítero excomulgado, prófugo, para que en el término de nueve días comparezca ante mí á oír los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por comisión de dicho Sr. subdelegado castrense, pues si lo hiciere se le administrará justicia, y en defecto, declarándole contumaz y rebelde, sustanciaré la causa con los estrados del tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao y Enero 20 de 1847.—Juan José de Soloaga.—Por su mandado, Nicolas de Jugo.

D. Matias Jimenez Perona, juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se componen las capellanías fundadas por D. Pedro Moreno Gaitan e Isabel Gomez Moreno, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de procurador de los de este número y con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día en el expediente promovido á instancia de Don Antonio Olivera y Moreno, presbítero, sobre adquisición de la propiedad de los bienes existentes de dichas capellanías.

Dado en Badajoz á 25 de Enero de 1847.—Matias Jimenez Perona.—Por mandado de dicho señor, Antonio Silva Gomez.

D. Cayetano Grande, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Roman Guizarro, natural de Montalbo y vecino de Barajas de Melo, para que dentro del término de 30 días se presente en las cárceles nacionales de este partido, donde se halla acordada su prisión en causa que contra el mismo se sigue sobre muerte de Angel Tapia, regente que fue de la jurisdicción de la expresada villa de Montalbo en el año de 1813; en inteligencia que de hacerlo así y seguida la causa por sus trámites, será oído, defendido y se le administrará justicia; apercibido que de no verificado le parará el perjuicio que haya lugar, imponiéndole las penas que en semejantes casos la ley impone á los rebeldes y contumaces.

Dado en Belmonte á 19 de Enero de 1847.—Cayetano Grande.—De orden de S. S., Mariano Franco.

D. Juan Fiol, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de nueve días á D. José Antonio Font, casado, residente que ha sido en esta capital, para que dentro de él se presente personalmente en este juzgado, ó manifieste su paradero, á fin de notificarle cierta providencia que ha recaído en la causa que estoy siguiendo contra el mismo y otros consortes por sustitución ilegítima de quintos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por auto proveído por el Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de número de la misma, que despacha D. Juan Francisco Morcillo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, á los herederos de D. Tomas Morla, autor del tratado de artillería publicado e impreso en Segovia en 1816; apercibidos que de no presentarse en virtud de este segundo anuncio en dicho juzgado á deducir la acción de que se crean asistidos, se proveerá lo que corresponda.

Por auto proveído por el Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de número de la misma, que despacha D. Juan Francisco Morcillo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, á los herederos de D. Sebastian Miñano, autor de la obra del Diccionario geográfico de España y Portugal, publicado en Madrid en 1826; apercibidos que de no presentarse en virtud de este segundo anuncio en dicho juzgado á deducir la acción de que se crean asistidos, se proveerá lo que corresponda.

Juzgado de primera instancia de Segovia y su partido.—En virtud de providencia del mismo juzgado, fecha 16 del corriente, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes en que consiste la capellanía eclesiástica colativa fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Muñozeros, de este partido, en el año de 1633 por D. Baltasar de la Parra, presbítero, cura párroco que fue de la Torre de Valde San Pedro, y D. Francisco Borgeño, cura párroco que fue del pueblo de Bernardos, para que al término de 30 días comparezcan á deducir en forma en dicho juzgado por la escribanía del que referenda, á continuación del expediente promovido por Valcuvia y Miguel Gomez, vecinos del ya citado pueblo de Muñozeros, sobre que se les adjudiquen en propiedad y en concepto de libres los mencionados bienes, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento

que pasado que sea dicho término sin haberlo realizado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia 18 de Enero de 1847.—Leon Redondo.—Por mandado de S. S., Lorenzo Muñoz.

SUBASTAS.

Junta municipal de beneficencia de Segovia.—Estando acordado el arrendamiento del teatro propio de niños expósitos de esta capital para el año cómico mas próximo, se hace saber que, bajo las condiciones de manifiesto en secretaría, tendrá efecto el remate el jueves 11 de Febrero inmediato y hora de la una á las dos de la tarde en las casas consistoriales.

Segovia 27 de Enero de 1847.—Romualdo Becerril, secretario. 1

Con la competente autorización del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia se subastan las leñas de Chaparral del Monte de los propios de la villa de Batres, distante cinco leguas de la capital, partido de Getafe, y para su remate se señala por lo avanzado del tiempo el día 18 del próximo mes de Febrero en las casas consistoriales de dicha villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la misma.

E. A. C. de dicha villa, Pablo Alconadas.—El secretario de ayuntamiento, Lorenzo Cano. 1

Juzgado de las Vistillas.—Por providencia del Sr. D. José Sirvent, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, juez de primera instancia de esta capital, referendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se ha señalado el día 8 del presente mes de Febrero y hora de las doce, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, para el remate de dos casas sitas en esta población, la una en la calle de los Dos Amigos núm. 5 antiguo y 10 moderno de la manzana 552, que tiene 9,618 pies de sitio, y está retasada en 169,204 rs., y la otra en la calle de San Leonardo, núm. 9 nuevo, de la propia manzana, la cual consta de 3,878 pies, retasada en 73,488, de cuyas cantidades se han de rebajar las cargas á que una y otra finca se hallan afectas, y está ya hecha postura en las dos terceras partes de dichas cantidades: lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisición.

BIBLIOGRAFIA.

CONFERENCIAS de Wiseman sobre la iglesia y sobre diferentes artículos de la fe católica, traducidas al castellano. Un tomo en rústica de mas de 240 páginas.

El protestantismo intentó en estos últimos años inocular sus falsas doctrinas en la católica España bajo la última forma que ha adoptado este proteo del error, forma que, no distando mas que por ligeros matices de la indiferencia religiosa y del deísmo, es rechazada y mirada con asco en Inglaterra mismo por las diversas sectas disidentes que componen la hidra monstruosa de la reforma, cuyas cabezas retoñan y se multiplican á proporción que sus ministros han pretendido cortarlas.

Hablamos del *metodismo*, amalgama incoherente de todas las doctrinas anticatólicas, cuyo principal dogma, como vital del protestantismo, es el examen individual de la Escritura, y cuya fecondidad extravagante deja campo abierto á todos los delirios, despues de abrir su corrompido seno á todos los apóstatas.

Para prevenir contra el error si retoñase entre nosotros; para desengañar á los que hayan podido sufrir alguna ilusión, se ofrece este pequeño tratado, compendio de los principios católicos, acerca de la fe y de la iglesia. El fruto que ha producido su lectura en otras naciones, especialmente en la capital de Inglaterra, es un garante de su utilidad. Su autor, el célebre doctor Nicolas Wiseman, hoy vicario apostólico en el distrito de Londres, cuyo vasto saber es bien conocido en aquella nación, así como en España y otras partes, ofrece en ella un excelente antidoto para contener los daños que causa el veneno que, como en copas doradas, se difunde en tantos folletos....

Se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas, á 8 reales vellon.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Plácida Tablares.

1.^o Brillante sinfonía.
2.^o Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos, arreglada al teatro español por un escritor conocido, titulada

EL CORREGIDOR DE MADRID.

3.^o Jota nueva, composición de D. Cristobal Oudrid.
4.^o La graciosa comedia en un acto, titulada

¡CUANDO SE ACABA EL AMOR!

5.^o Las mollaras.
6.^o El juguete cómico, nuevo, original, en un acto y en verso, titulada

ENTRE MERCÉ Y SEÑORÍA.

7.^o Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las siete de la noche. Se dará principio con una brillante sinfonía.

A continuación se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, dividido en diez cuadros, titulado

LOS MISTERIOS DE PARIS,

traducido libremente del frances del que escribió el célebre Eugenio Sue, autor de la famosa novela del mismo nombre.

Terminará la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.